AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 030/2015
"ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Octubre del año 2017, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, en adelante denominada La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.,** con **RUC N° 80001490-1**, con domicilio en Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Victor Valdez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Raúl Bazán, con C.I. N° 6.313.071**, según Poder Especial, en adelante denominado El Proveedor, convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato N° 030/2015, para la prestación del servicio de **"ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN" ID 290.624**, autorizada por Resolución AFD N° A85R02F161017 de fecha 16 de octubre de 2017, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 030/2015, suscrito por La Contratante y El Proveedor en fecha 29 de octubre de 2015, con vigencia desde el 29 de octubre de 2015 hasta el 28 de octubre de 2017 en los ítems Nº 1, 2 y 3; y tiene por objeto ampliar el monto del ítem Nº 1 establecido en la **Cláusula Quinta** del contrato, y así también ampliar el plazo de vigencia para los ítems Nº 1, 2 y 3 establecido en la **Cláusula Sexta** del contrato; conforme a los términos de la Resolución AFD N° A85R02F161017 de fecha 16 de octubre de 2017, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y DEL PLAZO DE VIGENCIA.-

El monto total de la adenda asciende a la suma de **Guaraníes cuatro millones ciento once mil trescientos setenta (₲ 4.111.370)** IVA Incluido, correspondiente al ítem Nº 1, para el alquiler de dos (02) impresoras multifunción para la AFD (Anexo 1), según especificaciones técnicas.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Tecnología de la Información y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 030/2015
"ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN"

Asimismo, se amplía el plazo de vigencia del Contrato por el término de un (01) mes para los ítems Nº 1, 2 y 3, a partir del **29 de octubre de 2017 hasta el 28 de noviembre de 2017.-**

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato Nº 030/2015 de fecha 29 de octubre de 2015, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA	**JOSÉ H. MACIEL**
C.I Nº 1.259.839	**C.I Nº 384.064**

POR EL PROVEEDOR
FERNANDO RAÚL BAZAN
C.I Nº 6.313.071